



CHACRAS DE CORIA, 16 DE MAYO DE 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 32994/2021**, en el cual se tramita la **activación** del **protocolo institucional de denuncia por violencia de género** en esta Casa de Estudios, debido a la denuncia presentada por la **estudiante Agustina PIERONI** contra la estudiante **Analía J. BOLCATO**, por **situaciones de acoso y violencia** que habrían tenido lugar desde el mes de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo la Srta. PIERONI, expresa haber solicitado orden de restricción mediante expediente judicial contra la denunciada, por la constante persecución y hostigamiento tanto en forma personal como por vía electrónica, llamadas telefónica, contactos por redes sociales, sustitución de identidad, entre otras situaciones mencionadas en su exposición de los hechos.

Que, asimismo menciona que la estudiante BOLCATO, incumplió en varias oportunidades la orden judicial de restricción, razón por la cual tuvo que dar aviso a esta Facultad y también llamar al 911 en tales ocasiones.

Que, la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal, en virtud de lo previsto en el Protocolo, sugiere medidas de protección y remitió las actuaciones de referencia a esta Facultad.

Que, en las presentes actuaciones, corre agregado el Dictamen N°621/2022 emitido por el Abog. Ignacio ESTRADA de la Dirección de Asuntos Legales de la UNCUYO.

Que, además se adjunta el informe del equipo interdisciplinario del Hospital El Sauce, respecto al estado de salud de la estudiante BOLCATO.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2022, resolvió al respecto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Instruir Sumario Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional N° 467/99, adoptado en esta Universidad mediante Ordenanza N° 60/2004-CS., y su modificatoria Ordenanza N° 32/20-CS. y en el marco de lo dispuesto por el protocolo de Intervención Institucional por situaciones de violencia sexista (Resolución N° 682/17-CS.), por **posible hos-**

///...

///...

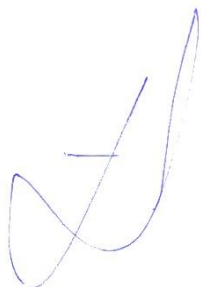
tigamiento verbal, acciones intimidatorias y posibles amenazas contra la **Srta. Agustina PIERONI**, estudiante de esta Facultad, hecho que habría tenido lugar desde el mes de agosto del 2020, a fin de determinar efectivamente la existencia o no de incumplimientos de deberes, establecer el alcance del perjuicio sufrido por la Universidad y, eventualmente proponer sanciones.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar la **orden judicial** de **prohibición de contacto y acercamiento** con los alcances dispuestos por el Juez interviniente y las medidas preventivas aplicadas por las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO.

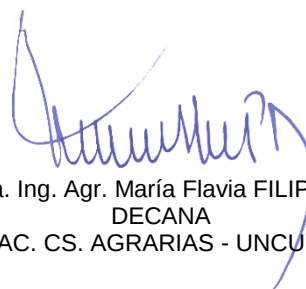
ARTÍCULO 3º.- Remitir las **presentes actuaciones** al **Área de Investigaciones Administrativas** del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, para la **designación** del **instructor sumariante** (artículo 6-Ordenanza 32/2020-CS.).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 82



Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO